Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

USHUAIA, 15 SEP 2022

VISTO el Expediente N° MS-E-56909-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco, tendiente a la provisión de insumos alimentarios destinados a los Hospitales y Centros Asistenciales pertenecientes a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependientes de este Ministerio.

Que mediante Nota obrante en N° de orden 10, se solicita impulsar la licitación pública en cuestión.

Que con el propósito de concretar la mencionada provisión resulta procedente llamar a licitación pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, establecer los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y facultar a la Oficina Provincial de Contrataciones a establecer las fechas establecidas para la apertura de sobres en caso de resultar necesario.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° incisos a) y d); y N° 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11 y 417/20 y su modificatoria N° 5/22 - Anexo I, y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 55/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo N° 17 de la Ley Provincial N°1301 y los Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 05/20.

Por ello:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 3/22, tendiente a la provisión de insumos alimentarios destinados a los Hospitales y Centros Asistenciales pertenecientes a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dependientes de este Ministerio. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la

///...2

G.T.D.F
AG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

evaluación de las ofertas a los agentes Alejandra VERA, Legajo N° 14213575/00; Natalia BARRIENTOS, Legajo N° 30394752/00 y Laura Carolina BOJBA, Legajo N° 26732653/02; y como miembros suplentes a los agentes Valeria Edith BERROTARAN, Legajo N° 22695649/00, Belén FULLANA, Legajo N° 34334962/00 y Vanesa Fernanda PACHECO BORQUEZ, Legajo N° 33484525/00.

ARTÍCULO 4°. - Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001714

RESOLUCIÓN M.S. N° /22.

G.T.D.F
AG

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Pase
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

001714

ANEXO I RESOLUCIÓN M.S. Nº /22.-

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO.-

"PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS DESTINADOS A HOSPITALES Y CENTROS ASISTENCIALES"

1°. Tipo de procedimientos de selección.

Licitación pública bajo la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1.015 y la Resolución O.P.C. N° 55/2021.

2°. Modalidad.

La Ley Provincial N° 1015 define al convenio marco como: "(…) *un acuerdo que, sin fijar cantidades definitivas de contratación, pretende acordar precios y condiciones de contratación determinadas durante un período de tiempo definido. Podrá ser de aplicación para adquirir bienes y servicios estandarizados, es decir con características técnicas que puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas y que tienen un mercado permanente*".

En el Convenio Marco se determinarán los precios, condiciones y obligaciones de las partes, más no se fijarán cantidades definitivas de contratación. Ante cada necesidad, se emitirá una Orden de Compra en donde se determinará la prestación a cumplir.

3°. Objeto de la contratación.

Provisión de insumos alimentarios destinados a los Hospitales y Centros Asistenciales pertenecientes a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

3.1. Alcance.

La presente licitación pública será de alcance provincial, aceptando únicamente cotizaciones de empresas radicadas o que tengan local comercial o depósito en la Provincia.

El Convenio Marco que surja del presente procedimiento de selección, será de aplicación *obligatoria* para los Hospitales y Centros Asistenciales de la Provincia.

3.2. Modalidad del Convenio Marco.

CERRADO entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///2

Se establecerá en la preadjudicación un orden de mérito inicial con los proveedores que presenten sus ofertas y que resulten finalmente adjudicados, más no se incorporarán nuevos proveedores al Convenio.

3.3. Plazo de duración.

La presente contratación se realizará por el plazo de 1 (un) año computado a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.

El inicio de la vigencia del presente comenzará a partir del día siguiente a la suscripción del Convenio Marco.

3.4. Autoridades.

a) Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco: Ministra de Salud.

b) Autoridad de aplicación: Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, o la que se designe por medio de acto administrativo de la cartera ministerial competente.

4°. Especificaciones técnicas.

a) VENCIMIENTOS:

- Lácteos: las fechas de vencimientos no podrán ser menores a treinta (30) días a partir de su entrega.
- Carnes: las fechas de vencimientos no podrán ser menor a diez (10) días a partir de su entrega y deberá entregarse a una temperatura que no supere los 5° C y en buen estado de conservación.
- Vegetales congelados: los vencimientos no podrán ser menores a veinte (20) días a partir de su entrega y deberá entregarse a una temperatura que no supere los 0° C y en buen estado de conservación.
- Frutas y vegetales frescos: deberán encontrarse en condiciones de ser utilizadas como mínimo por el término de siete (7) días posteriores a la entrega, en buen estado de conservación y maduración.
- Almacén: las fechas de vencimientos no podrán ser menores a treinta (30) días a partir de su entrega.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 3

- Pastas frescas: los vencimientos no podrán ser menores a quince (15) días a partir de su entrega.

- Los productos solicitados para celiacos deberán estar debidamente identificados y ser aptos para celiacos, indicando la sigla "sin T.A.C.C. con el logo nacional".

b) EMPAQUES:

En la planilla "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** se definen los empaques sugeridos, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el PROVEEDOR al momento de presentar su cotización, podrá ofertar otros empaques, siendo los mismos considerados al momento de efectuar la comparación entre las OFERTAS, siempre que no presenten grandes variaciones respecto del empaque sugerido, siendo este último el que tendrá preferencia al momento de la comparación.

Si al momento de la provisión, por razones fundadas o de fuerza mayor (por ejemplo, cambios en el empaque de origen) no se pudiera proveer el empaque cotizado, podrán aceptarse temporalmente otros, **previa notificación y autorización expresa** de los responsables jerárquicos de las Instituciones, subsanado el inconveniente, se deberá volver a entregar el tipo de empaque original. En ningún caso se admitirá precios superiores a los presentados en la OFERTA. La notificación y su posterior autorización podrán efectuarse vía correo electrónico.

Los empaques deberán encontrarse en adecuadas condiciones de higiene y ser bien identificables, sin abolladuras, etiquetas raspadas o arrancadas, o cualquier otra situación que no permita la correcta evaluación e identificación de los mismos en cuanto a su calidad y fechas de vencimiento.

DECRIPCION	ESPECIFICACIONES	PRESENTACION
ARROZ PARBOLIZADO	FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES	KILO
ARROZ LARGO FINO	FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES	KILO
ARROZ INTEGRAL O YAMANI	FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES	KILO
AVENA	INSTANTANEA - ARROLLADA -FINA	400/350 GRS
SALVADO DE AVENA	INSTANTANEA - EXTRAFINA	KILO
POLENTA (HARINA DE MAIZ PARA PREPARAR)	INSTANTANEA - COCCION RAPIDA	KILO
PAN RALLADO	-	KILO
PURE INSTANTANEO	PURE DE PAPAS O MIXTO EN ESCAMAS INSTANTANEO	PAQUETES X 2 KILOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///4

ALMIDON DE MAIZ	FECULA ALMIDON DE MAIZ	KILO
SEMOLA DE TRIGO		KILO
HARINA COMUN 0000	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA SEGÚN LEY NACIONAL	KILO
HARINA LEUDANTE	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA SEGÚN LEY NACIONAL	KILO
LEVADURA SECA	SECA EN POLVO	500 GRS
PURE DE TOMATE	EN ENVASE TETRABRICK	520 GRS
TOMATE PERITA	PELADOS ENTEROS EN LATA	350/380 GRS
ARVEJAS EN LATA	ARVEJAS ENTERAS	350/380 GRS
CHOCLO EN LATA	CHOCLO AMARILLO EN GRANO NO EN TROZOS – NO BLANCO NI CREMOSO	350/380 GRS
GARBANZOS EN LATA	GRANOS ENTEROS	350/380 GRS
ACELGA EN LATA	ACELGA O ESPINACA EN LATA	800 GRS
JARDINERA EN LATA	JARDINERA	350/380 GRS
ATUN EN ACEITE	ATUN EN LOMOS O TROZOS NO DESMENUZADO EN ACEITE SIN TACC	350/380 GRS
ACEITUNAS	ACEITUNAS VERDES CON CAROZO	X KILO
MAIZ BLANCO	SECOS	500/400 GRS
POROTOS BLANCOS	SECOS	500/400 GRS
TRIGO BURGOL		KILO
LENTEJAS	SECOS	500/400 GRS
FIDEOS TIRABUZONES	AL HUEVO - CON HARINA FORTIFICADA SEGÚN LEY N°25630	500 GRS
FIDEOS TALLARINES	AL HUEVO - CON HARINA FORTIFICADA SEGÚN LEY N°25630	500 GRS
MERMELADA INDIVIDUAL	VARIOS SABORES LIBRE DE GLUTEN.	UNIDADES POR 2 GRS
MERMELADA INDIVIDUAL DIETETICA	VARIOS SABORES LIBRE DE GLUTEN.	UNIDADES POR 2 GRS
MERMELADA DIETETICA	FRASCO DE VIDRIO - SABORES VARIOS, LIBRE DE GLUTEN.	390 GRS
AZUCAR	BLANCA - REFINADA -TIPO "A"	KILO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JESICA P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 5

AZUCAR EN SOBRE	BLANCA - REFINADA -TIPO "A"	CAJA X 400 UNIDADES
AZUCAR IMPALPABLE	TALCO	KILO
EDULCORANTE EN POLVO	ALIMENTO ENDULZANTE DIETETICO EN POLVO LIBRE DE GLUTEN SIN TACC TIPO SUCRALOSA O STEVIA SOBRES INDIVIDUALES	CAJA X 400 UNIDADES
EDULCORANTE LIQUIDO	ALIMENTO ENDULZANTE DIETETICO LIQUIDO DE MESA LIBRE DE GLUTEN SIN TACC TIPO SUCRALOSA O STEVIA	400/500 CC
DULCE DE LECHE REPOSTERO	EN ENVASES DE PLASTICO CON TAPA TERMOSELLABLE	KILO
DULCE DE MEMBRILLO	DULCE COMPACTO	KILO
DULCE DE BATATA	DULCE COMPACTO	KILO
GELATINA EN POLVO	SABORES: DURAZNO, FRUTILLA, FRUTOS DEL BOSQUE, MANZANA, PERA - FORTIFICADA CON VITAMINAS A,C y E LIBRE DE GLUTEN SIN TACC	CAJAS X 8 PORCIONES
GELATINA DIETETICA /BAJA EN AZUCARES EN POLVO	SABORES: DURAZNO, FRUTILLA, FRUTOS DEL BOSQUE, MANZANA, PERA - FORTIFICADA CON VITAMINAS A,C y E BAJA EN AZUCARES LIBRE DE GLUTEN SIN TACC	CAJAS X 8 PORCIONES
FLAN EN POLVO	SABORES: VAINILLA DULCE DE LECHE CHOCOLATE LIBRE DE GLUTEN	CAJAS X 8 PORCIONES
FLAN DIETETICO EN POLVO	SABORES: VAINILLA DULCE DE LECHE CHOCOLATE LIBRE DE GLUTEN BAJO EN AZUCARES LIBRE DE GLUTEN	CAJAS X 8 PORCIONES
POSTRE EN POLVO	SABORES: VAINILLA DULCE DE LECHE CHOCOLATE FRUTILLA LIBRE DE GLUTEN	CAJAS X 8 PORCIONES

.../// ...6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica F. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 6

POSTRE EN POLVO DIETETICO	SABORES: VAINILLA DULCE DE LECHE CHOCOLATE FRUTILLA LIBRE DE GLUTEN BAJO EN AZUCARES LIBRE DE GLUTEN	CAJAS X 8 PORCIONES
TE	NEGRO - EN SAQUITO DE 2 GRS C/U	CAJA X 100 UNIDADES
MATE COCIDO	EN SAQUITO DE 3 GRS C/U	CAJA X 100 UNIDADES
CAFÉ MOLIDO		KILO
CAFÉ EN SAQUITOS	EN SAQUITO DE 3 GRS C/U	CAJAS X 20/25 UNIDADES
CACAO	EN POLVO INSTANTANEO SIN TACC LIBRE DE GLUTEN	800 GRS
GALLETAS CRACKERS DE ARROZ SIN TACC	TIPO TOSTADAS – DELGADAS SIN TACC, LIBRES DE GLUTEN	400/500 GRS.
GALLETITAS DULCES CHOCOLATE	TIPO CHOCOLINAS	300/500 GRS
GALLETITAS DULCES VAINILLA	SABOR VAINILLA	300/500 GRS
GALLETAS DE AGUA SIN SAL	GALLETAS DE AGUA COMUNES SIN SAL	390 GRS
GALLETAS DE AGUA	GALLETAS DE AGUA COMUNES SIN SAL	390 GRS
GALLETAS DE SALVADO	GALLETAS INTEGRALES DE SALVADO	390 GRS
GALLETAS DULCES SURTIDAS	SIN TACC, LIBRE DE GLUTEN, Y SIN LACTOSA APTA PARA CELIACOS	400/500 GRS
BARRA DE CEREAL	BARRITAS INDIVIDUALES SABORES VARIOS	UNIDADES 26 GRS
PAN LACTAL	PAN LACTEADO EN RODAJAS - BLANCO	PAQUETES 560/600 GRS
PERAS EN LATA	PERAS EN MITADES LATAS	800 GRS
DURAZNOS EN LATA	DURAZNOS EN MITADES LATAS	800 GRS
COCTEL DE FRUTAS EN LATA	COCTEL DE FRUTAS LATAS	800 GRS
FRUTA DESECADA PARA COMPOTA	EMPAQUE MIXTO OREJONES, CIRUELAS PASAS, ETC SIN TACC	KILO
FRUTOS SECOS	NUECES MARIPOSA Y ALMENDRAS PELADAS	KILO
ACEITE	100% GIRASOL - NO MEZCLAS	900 CC

.../// ...7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Julieta P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///7

VINGRE DE MANZANA		LITRO
VINAGRE DE ALCOHOL		LITRO
SAL FINA	DE MESA - IODADA - CORREDIZA	500 GRS
SAL FINA INDIVIDUAL	DE MESA - IODADA – CORREDIZA SOBRES DE 1 GRAMO	CAJAS X 1000 UNID
SAL MARINA LIQUIDA INDIVIDUAL	SAL MARINA LIQUIDA SOBRES DE 2 ML	CAJAS X 400 UNID
JUGO DE LIMON	CONCENTRADO ARTIFICIAL	Litro
MAYONESA	EN SACHET - CON TAPA A ROSCA	2,900 KGS
MOSTAZA	EN SACHET DOYPACK	2,900 KGS
LAUREL	EN HOJAS SECAS	KILO
PIMIENTA NEGRA	MOLIDA	KILO
PIMENTON	SECO - DULCE	KILO
NUEZ MOSCADA	ENTERA	ENVASES X 2 UNIDADES
CURCUMA	SECO	KILO
COMINO	SECO	KILO
OREGANO	SECO	KILO
AJI MOLIDO	SECO	KILO
AJO EN POLVO	SECO	KILO
PROVENZAL	SECO	KILO
PEREJIL DESHIDRATADO	SECO	KILO
COCO RALLADO	SECO	KILO
CANELA	SECA EN POLVO	KILO
ESENCIA DE VAINILLA	ESENCIA DE VAINILLA LIQUIDA	LITRO
LECHE EN POLVO ENTERA	INSTANTANEA-ENTERA-FORTIFICADA CON VITAMINAS A,C,D Y E-LIBRE DE GLUTEN X LITRO EN TETRABRIK.	800 GRS
LECHE EN POLVO DESCREMADA	INSTANTANEA DESCREMADA-FORTIFICADA CON VITAMINAS A,C, D Y E-LIBRE DE GLUTEN X LITRO EN TETRABRIK.	800 GRS

///...8

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///8

LECHE FLUIDA	DE VACA-PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA HOMOGENEIZADA-FORTIFICADA CON VITAMINAS A,C,D Y E-LIBRE DE GLUTEN X LITRO EN TETRABRIK.	LITRO
QUESO CREMOSO	ENVASADO AL VACIO-CONTENIDO GRASO: ENTERO LIBRE DE GLUTEN	KILO
QUESO MOZZARELLA EN BARRA	ENVASADO AL VACIO-CONTENIDO GRASO: ENTERO LIBRE DE GLUTEN	KILO
QUESO EN BARRA	ENVASADO AL VACIO-TIPO DANBO O FYNBO - CONTENIDO GRASO: ENTERO LIBRE DE GLUTEN	KILO
QUESO DE RALLAR	REGGIANITO/SARDO SIN DESHIDRATAR-ENVASADO AL VACIO.	KILO
QUESO RALLADO INDIVIDUAL	REGGIANITO/SARDO SIN DESHIDRATAR-SOBRES 8 GRS	CAJA X 100 UNIDADES
QUESO UNTABLE	UNTABLE CREMOSO SIN TACC DOYPACK	ENVASE X 3 KILOS
QUESO UNTABLE INDIVIDUAL	UNTABLE CREMOSO SIN TACC	UNIDADES X 20 GRS
YOGUR DESCREMADO	CREMOSO DESCREMADO SABOR VAINILLA/FRUTILLA, FORTIFICADO CON VITAMINAS A Y D, CALCIO Y PROTEINAS. LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC.	POTES 200 GRS
YOGUR ENTERO	CREMOSO DESCREMADO SABOR VAINILLA/FRUTILLA, FORTIFICADO CON VITAMINAS A Y D, CALCIO Y PROTEINAS. LIBRE DE GLUTEN, SIN TACC.	POTES 200 GRS
RAVIOLES	FRESCOS - SABORES VARIOS	900 GRS / KILO

///...9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///9

MANTECA	MANTECA SIN TACC	KILO
MANTECA	MANTECA SIN TACC ENVASES 200 GRS	PAQUETES 200 GRS
CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE PASTEURIZADA SIN TACC	LITRO
MASA PARA PASCUALINA	FRESCA AL HUEVO, ENV. AL VACIO – TIPO CRIOLLA	X 2 UNIDADES
TAPA PARA EMPANADAS	FRESCA AL HUEVO, ENV. AL VACIO – TIPO CRIOLLA	X 12 UNIDADES
HELADO DE AGUA	HELADOS DE AGUA EN PALITO VARIOS SABORES	UNIDADES
JUGO DE FRUTAS	JUGOS DE FRUTAS, LIBRE DE GLUTEN SIN TACC - TETRABRICK	200 CC
HUEVOS	DE GALLINA - FRESCO - TAMAÑO MEDIANO - CALIDAD "A"	MAPLE 30 UNIDADES
AGUJA	ENVASADO AL VACIO. BAJO TENOR GRASO	KILO
BOLA DE LOMO	ENVASADO AL VACIO. BAJO TENOR GRASO	KILO
CARNE PICADA ESPECIAL	MAGRA, PICADA DE CORTES VACUNOS DE AGUJA, BOLA DE LOMO O PALETA. BAJO TENOR GRASO	KILO
COLITA DE CUADRIL	ENVASADO AL VACIO. BAJO TENOR GRASO	KILO
NALGA	ENVASADO AL VACIO BAJO TENOR GRASO	KILO
PECETO	ENVASADO AL VACIO BAJO TENOR GRASO	KILO
PECHUGA DE POLLO (FILET)	REFRIGERADA O CONGELADA	KILO
CUARTO TRASERO POLLO	PATA MUSLO REFRIGERADO O CONGELADO	KILO
POLLO ENTERO	REFRIGERADO O CONGELADO	KILO
BONDIOLA DE CERDO	REFRIGERADA O CONGELADA	KILO
CARRE DE CERDO	REFRIGERADA O CONGELADA	KILO
MERLUZA	FILET SIN ESPINAS - SIN REBOZAR - CONGELADO	KILO
JAMON COCIDO	JAMON COCIDO NATURAL – HORMA – NO PALETA	KILO
PANCETA	PANCETA DE CERDO AHUMADA	KILO

///...10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///10

ACELGA	CONGELADAS	PAQ. 2,500 KG
ARVEJAS	CONGELADAS	PAQ. 2,500 KG
BROCOLI	CONGELADO -ENCUBITOS O ARBOLITO	PAQ. 2,500 KG
CHAUCHAS	CONGELADAS	PAQ. 2,500 KG
CHOCLO	AMARILLO CONGELADO	PAQ. 2,500 KG
ESPINACA	CONGELADA	PAQ. 2,500 KG
ACELGA FRESCA	FRESCO- SANA	Kilo
APIO	FRESCO- SANO- LIMPIO	Kilo
AJO	FRESCO -SANO -LIMPIO - DE PRIMERA CALIDAD - SIN FLORACION	Kilo
BATATA	FRESCO -SANO -LIMPIO - SIN BROTES - DE TAMAÑO PAREJO- UNIDADES DE APROX. 200 GRS	Kilo
BERENJENA	FRESCO -SANO -LIMPIO - SIN GOLPES	Kilo
CALABAZA	FRESCO -SANO -LIMPIO (TIPO ANCO)	Kilo
CEBOLLA	FRESCO -SANO -LIMPIO - SIN BROTES - DE TAMAÑO PAREJO	Kilo
CEBOLLA DE VERDEO	FRESCO -SANO -LIMPIO	Kilo
LIMON	FRESCO -SANO -LIMPIO	Kilo
LECHUGA	FRESCA -SANA -LIMPIA – TIPO MANTECOSA– NO REPOLLADA NI CAPUCHINA	Kilo
MORRON/PIMIENTO	FRESCO -SANO -LIMPIO - ROJO O VERDE -DE TAMAÑO MEDIANO	Kilo
PUERRO	FRESCO - SANO -LIMPIO	Kilo
PEREJIL	FRESCO - SANO -LIMPIO	Kilo
PAPA	FRESCO - SIN BROTES - SANO -LIMPIO - DE TAMAÑO PAREJO	Kilo
REMOLACHA	FRESCO -SANO -LIMPIO - DE TAMAÑO PAREJO- UNIDADES DE APROX. 200 GRS.	Kilo
REPOLLO	FRESCO-SANO-LIMPIO-TAMAÑO PAREJO BLANCO Y COLORADO	Kilo
TOMATE FRESCO	FRESCO -SANO -LIMPIO - PERITA O REDONDO	Kilo
ZANAHORIA	FRESCO -SANO -LIMPIO - DE TAMAÑO PAREJO	Kilo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica F. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...11

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///11

ZAPALLITO VERDE REDONDO	FRESCO -SANO -LIMPIO - DE TAMAÑO PAREJO	Kilo
ZAPALLITO ITALIANO ZUCCHINI	FRESCO -SANO -LIMPIO - DE TAMAÑO PAREJO	Kilo
BANANA	SIN PRESENCIA DE OXIDACION – MADURA VERDE – AMARILLA – FRESCO -SANO -LIMPIO - DE TAMAÑO PAREJO- UNIDADES DE APROX. 150 GRS. CAJON TAMAÑO N°100	Kilo
MANZANA	FRESCO -SANO -LIMPIO - DE TAMAÑO PAREJO- UNIDADES DE APROX. 150 GRS. CAJON TAMAÑO N°100	Kilo
NARANJA	FRESCO -SANO -LIMPIO - DE TAMAÑO PAREJO- UNIDADES DE APROX. 150 GRS. CAJON TAMAÑO N°100	Kilo
PERA	FRESCO -SANO -LIMPIO - DE TAMAÑO PAREJO- UNIDADES DE APROX. 150 GRS. CAJON TAMAÑO N°100	Kilo

c) CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El PROVEEDOR entregará en cada establecimiento junto a la mercadería un remito oficial en donde consten los productos entregados, el mismo deberá contar con firma, aclaración, D.N.I. del personal que recepcionó y sello del responsable jerárquico designado o quien lo reemplace. La suscripción de dicho remito por parte del personal de cada establecimiento no implica conformidad definitiva sobre las mercaderías entregadas.

La PROVINCIA se reserva el derecho de efectuar devoluciones cuando los insumos entregados no respondan a lo solicitado en tanto cantidad, calidad, fechas de vencimiento, estado de los productos o empaques entregados, debiendo el PROVEEDOR proceder al remplazo de los mismos, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...12

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

…///12

5°. Cantidades estimadas.

En el marco de la presente contratación, la PROVINCIA informa cantidades demandadas estimadas semanales, quincenales y mensuales dependiendo del insumo por sus propias características. Al respecto, es menester aclarar que las cantidades detalladas son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallan al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición.

La modalidad de convenio marco, implica que las cantidades por la que el mismo se suscriba, pueden no ser adquiridas, por el contrario, la demanda puede fluctuar en función de las necesidades que surjan.

El stock mínimo indicado por el proveedor implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de manera mensual y en forma obligatoria en caso de ser solicitado.

La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

6°. Redeterminación y mejora de Precios.

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

- Factor PROVISIONES, responde a los insumos alimentarios. Sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que publica periódicamente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (IPC – PATAGONIA – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 80%.
- Factor LOGÍSTICAS, responde al servicio de distribución y entrega puerta a puerta de los insumos, sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado – Apertura Sector Privado, del INDEC (ISSPR – SECTOR PRIVADO – INDEC). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

///…13

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///13

- Factor GASTOS GENERALES, corresponde a la masa de gastos operativos y administrativos de la firma. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General del INDEC (IPC – PATAGONIA – NG), cuyo peso específico en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}80 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0{,}10 * + \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes de la celebración del contrato o última redeterminación y el mes de solicitud de redeterminación respectivamente.

Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecución a partir del día de la recepción de la solicitud de redeterminación.

7°. Presentación de la Oferta.

7.1. De los sobres

Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete o marca alguna y con la leyenda: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO Nº 3/22 - FECHA DE APERTURA __/____/__ HORA __:00 hs.".

La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración del OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original, *previamente a la apertura de sobres*.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por

///...14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///14

el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

7.2. Lugar, fecha y hora de presentación.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

8°. Consultas y aclaraciones.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 – 441132, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

9°. Oferta

La oferta se compone de los siguientes elementos:

a) Pliego de bases y condiciones particulares y generales.
b) Garantía de mantenimiento de oferta.
c) Antecedentes.
d) Oferta económica.
e) Oferta técnica

10°. Garantías

10.1. Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta surgirá de multiplicar el precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

10.2. Garantía de Adjudicación

A fin de establecer el monto de la garantía de adjudicación se tomarán los renglones en los cuales el proveedor se encuentre primero en el orden de mérito, surgiendo el monto de la multiplicación del

///...15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///15

precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

11°Antecedentes.

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

Certificado PROTDF vigente, conforme a la cláusula 18.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

11.1. Oferta económica.

La cotización deberá realizarse por renglón y en pesos, ajustando su propuesta al presente Pliego de Bases y Condiciones, *indicando valores unitarios de los bienes ofertados*.

11.2. Oferta Técnica.

La oferta técnica se compone de lo siguiente:

a. Descripción aclaratoria de marcas y/o folletería de las propuestas presentadas.

b. Certificado del Registro Nacional de Establecimientos **(RNE)** y Registro Nacional de Productos Alimenticios **(RNPA),** si corresponde.

c. Declaración Jurada de cumplimiento de la Ley N° 18284, decreto reglamentario N° 2126/71 código alimentario argentino (C.A.A.) y manipulación de alimentos. Se tomará como Declaración Jurada la presentación del decreto reglamentario N° 2126/71 suscipto por el oferente.

d. Toda otra documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.

En caso de que el oferente no indique la descripción de los insumos cotizados el organismo solicitante podrá intimarlo a que en el término de 48 horas detalle la descripción bajo apercibimiento de tener por desistida su oferta.

Asimismo, deberá *indicar en la oferta un stock mínimo mensual a asegurar, pudiendo ser este menor al solicitado para cada insumo.*

12°. Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de oferta sin observación respecto de las cláusulas generales y de las cláusulas

///...16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

…///16

particulares de la contratación, o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

13°. Suscripción del Convenio Marco.

La suscripción del Convenio Marco se realizará bajo el criterio de inclusión en el orden de mérito por renglón, con los oferentes cuyas ofertas se encuentren ajustadas al presente Pliego de Bases y Condiciones y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado.

13.1. Perfeccionamiento del convenio y la contratación

El Convenio Marco quedará perfeccionado con el decreto que apruebe el orden de mérito y con la suscripción de los respectivos convenios por parte de los oferentes y la Sra. Ministra de Salud.

A su vez la contratación quedará perfeccionada con la notificación de las órdenes de compra emitidas por las reparticiones solicitantes a través de un medio válido.

13.2. Orden de mérito

El orden de mérito inicial, por renglón, se determinará al momento de la preadjudicación, sin embargo, el mismo no será estático durante el tiempo que abarque la contratación, sino que puede sufrir modificaciones basadas en las siguientes causales:

a) Redeterminaciones de precios que surjan en la ejecución del Convenio Marco.
Rescisión de alguno de los proveedores que forman parte del Convenio, independientemente de las causas que la motiven.
b) Cualquier otra causal que a criterio objetivo de la Dirección Provincial de Licitaciones motive una alteración.

13.3. Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Salud será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a la Dirección General de Administración

ESCRIBANIA FIEL DELEGACIÓN
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///…17

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 17

Financiera, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa aplicable.

Es responsabilidad de las áreas requirentes informar a la Dirección General de Administración Financiera sobre cualquier falta o irregularidad en la entrega de los productos por parte de los proveedores, a fin de que la misma tome conocimiento, intervenga y accione para procurar el normal cumplimiento del Convenio.

14°. Incumplimientos.

Frente a incumplimientos por parte de los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

b) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

c) Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del convenio o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.

b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de

///...18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 18

los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan las que serán aplicadas por la Oficina Provincial de Contrataciones, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Suspensión: Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente pliego o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones.

c) Exclusión: Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Oficina Provincial de Contrataciones.

15° Excepciones al Convenio Marco.

Sin perjuicio de la aplicación obligatoria del convenio prevista en el punto 3.1, los organismos pertenecientes a la Administración Central del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, podrán proceder a la contratación de los bienes incluidos por fuera del convenio cuando justifiquen mediante informe técnico debidamente fundado que éstos no cumplen con las características técnicas requeridas para el objeto que se pretende satisfacer o que pudieran obtener condiciones más ventajosas.

A tal efecto, deberán solicitar autorización a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien deberá expedirse en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

16° Plazo de cumplimiento de las entregas.

Están establecidos en la planilla del punto 17°, del presente pliego de bases y condiciones particulares,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...19

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///19

siendo una estimación de las entregas que serán requeridas para una mejor previsibilidad del proveedor al momento de cotizar. Los plazos de entrega para los dispositivos que no se adjuntan en el presente: Dirección de Promoción, Banco de Sangre, Centro Asistencial Tolhuin, Centro de Rehabilitación Ushuaia, son de CINCO (5) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra a requerimiento de las áreas correspondientes según el inicio o desarrollo de sus actividades.

- Horarios recepción mercadería: 09:00 a 15:00 hs

- Lácteos, Carnes de todo tipo, Vegetales, Frutas, Huevos y alimentos frescos (crema de leche, manteca, quesos, etc): Se deberán entregar de forma SEMANAL 1° al 3° día hábil, según punto 17.1.

- Alimentos No Perecederos, aceites, condimentos y Alimentos Congelados: Entrega según punto 17.1. Se deberán entregar entre primer y tercer día hábil del mes.

En casos excepcionales los mismos podrán sufrir alguna variación, la cual será notificada al PROVEEDOR desde los Servicios de Nutrición de los Hospitales y/o responsables jerárquicos de los Centros Asistenciales, y viceversa con la debida antelación.

17°. Lugar de entrega

- **HOSPITAL REGIONAL USHUAIA:**

UNIDAD COCINA - SERVICIO DE NUTRICION

RESPONSABLE: Nut. ALEJANDRA VERA o quien esté a cargo del Servicio como responsable jerárquico.

DIRECCION: LEOPOLDO LUGONES 1890 (PORTON JUNTO AL ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIAS DE LA GUARDIA) - USHUAIA

TELEFONO: 2901- 441000 INTERNO 1647

- **BANCO DE SANGRE HOSPITAL REGIONAL USHUAIA:**

BANCO DE SANGRE – SERVICIO DE HEMOTERAPIA

RESPONSABLE: Bq. MARCELO MONDINI o quien esté a cargo del servicio como responsable jerárquico.

DIRECCIÓN: 12 DE OCTUBRE 65 – USHUAIA

TELÉFONO: 2901-441039 o 2901-441000 Interno: 1039

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...20

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

…///20

- **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE:**

UNIDAD COCINA - SERVICIO DE NUTRICION

RESPONSABLE: Lic. BARRIENTOS NATALIA o quien esté a cargo del Servicio como responsable jerárquico.

DIRECCION: MACKINLEY 709 - RIO GRANDE

TELEFONO: 2964-422342 INTERNO 1183

- **CENTRO DE ABORDAJE DE PROBLEMATICAS DE CONSUMO USHUAIA (CAPCUSH)**

RESPONSABLE: Lic. Valeria Encina o quien esté a cargo del Departamento como responsable jerárquico.

DIRECCION: CONCEJAL RUBINOS DEL RIO 153 - USHUAIA

TELEFONOS: 2901 - 445546 (administración CAPCUSH, horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs) o 445527 (de lunes a domingo de 8:30 a 20:30 hs)

Las cantidades de alimentos de este centro incluyen a los **DISPOSITIVOS DE INCLUSIÓN HABITACIONAL O CASAS DE MEDIO CAMINO.**

RESPONSABLES de recepción de mercadería: Agtes. Rivero Saul Efrain Legajo 23643245/00 y/o Potylicki Maria Alejandra legajo 32306544/03

DIRECCION: ONAS 531, 60 VIVIENDAS, TIRA 4, CASA 30 - USHUAIA

- **CENTRO ASISTENCIAL DE TOLHUIN:**

DIRECCION: DE LOS SHELKNAMS 273 - TOLHUIN

Se informará a los adjudicatarios responsable jerárquico, días, horarios y modalidades de entrega cuando inicie la prestación en dicha Institución.

- **CENTRO DE REHABILITACION USHUAIA:**

DIRECCION: ONACHAGA 146 – USHUAIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///…21

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

...///21

Se informará a los adjudicatarios responsable jerárquico, días, horarios y modalidades de entrega cuando inicie la prestación en dicha Institución.

- **DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD:**

DIRECCIÓN: Las entregas de este Dirección serán en la ciudad de Ushuaia, lugar a convenir.

RESPONSABLE: Dra. Mariana Goyogana o quién esté a cargo de la Dirección como responsable jerárquico.

Los domicilios de entrega informados pueden sufrir modificaciones dentro de la misma localidad, situación que será informada requiriéndose la aceptación por parte de los Proveedores.

17. 1 FORMAS Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

INSUMO	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA QUINCENAL	ENTREGA MENSUAL	DIA Y HORARIOS
CORTES DE CARNES Y EMBUTIDOS	X			1° AL 3° DIA HABIL
LACTEOS, CREMAS Y HUEVOS	X			
FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	X			9 a 15 HS
ALIMENTOS CONGELADOS			X	
INFUSIONES Y CONDIMENTOS			X	
HARINAS Y ENLATADOS			X	
OTROS ALIMENTOS DE ALMACEN/NO PERECEDEROS			X	

///...22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa Dpto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 22

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

INSUMO	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA QUINCENAL	ENTREGA MENSUAL	DIA Y HORARIOS
CORTES DE CARNES Y EMBUTIDOS	X			1° AL 3° DIA HABIL
LACTEOS, CREMAS Y HUEVOS	X			
FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	X			9 a 15 HS
ALIMENTOS CONGELADOS		X		
INFUSIONES Y CONDIMENTOS			X	
HARINAS Y ENLATADOS		X		
OTROS ALIMENTOS DE ALMACEN/NO PERECEDEROS			X	

///...23

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

…///23

CENTRO ABORDAJE PROBLEMATICAS DE CONSUMO USHUAIA

INSUMO	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA QUINCENAL	ENTREGA MENSUAL	DIA Y HORARIOS
CORTES DE CARNES Y EMBUTIDOS	X			1° AL 3° DIA HABIL
LACTEOS, CREMAS Y HUEVOS	X			
FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	X			9 a 15 HS
ALIMENTOS CONGELADOS		X		
INFUSIONES Y CONDIMENTOS			X	
HARINAS Y ENLATADOS			X	
OTROS ALIMENTOS DE ALMACEN/NO PERECEDEROS			X	

///…24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 24

DISPOSITIVOS DE INCLUSION HABITACIONAL O CASAS DE MEDIO CAMINO

INSUMO	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA QUINCENAL	ENTREGA MENSUAL	DIA Y HORARIOS
CORTES DE CARNES Y EMBUTIDOS	X			1° AL 3° DIA HABIL
LACTEOS, CREMAS Y HUEVOS	X			
FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	X			9 a 15 HS
ALIMENTOS CONGELADOS	-			
INFUSIONES Y CONDIMENTOS	X			**(*) CANTIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL REQUERIMIENTO DEL CAPCUSH**
HARINAS Y ENLATADOS	X			
OTROS ALIMENTOS DE ALMACEN/NO PERECEDEROS	X			

///...25

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica F. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

…///25

CENTRO REHABILITACION USHUAIA

INSUMO	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA QUINCENAL	ENTREGA MENSUAL	DIA Y HORARIOS
CORTES DE CARNES Y EMBUTIDOS	X			PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES DESDE LA NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA A REQUERIMIENTO DEL AREA SEGÚN INICIO DE ACTIVIDADES
LACTEOS, CREMAS Y HUEVOS	X			
FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	X			
ALIMENTOS CONGELADOS		X		
INFUSIONES Y CONDIMENTOS			X	
HARINAS Y ENLATADOS			X	
OTROS ALIMENTOS DE ALMACEN/NO PERECEDEROS			X	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica B. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///…26

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 26

CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN

INSUMO	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA QUINCENAL	ENTREGA MENSUAL	DIA Y HORARIOS
CORTES DE CARNES Y EMBUTIDOS	X			PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES DESDE LA NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA A REQUERIMIENTO DEL AREA SEGÚN INICIO DE ACTIVIDADES
LACTEOS, CREMAS Y HUEVOS	X			
FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	X			
ALIMENTOS CONGELADOS		X		
INFUSIONES Y CONDIMENTOS			X	
HARINAS Y ENLATADOS			X	
OTROS ALIMENTOS DE ALMACEN/NO PERECEDEROS			X	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...27

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 27

BANCO DE SANGRE USHUAIA

INSUMO	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA QUINCENAL	ENTREGA MENSUAL	DIA Y HORARIOS
CORTES DE CARNES Y EMBUTIDOS	-	-	-	PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES DESDE LA NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA A REQUERIMIENTO DEL AREA SEGÚN INICIO DE ACTIVIDADES
LACTEOS, CREMAS Y HUEVOS	-	-	-	
FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	-	-	-	
ALIMENTOS CONGELADOS	-	-	-	
INFUSIONES Y CONDIMENTOS			X	
HARINAS Y ENLATADOS	-	-	-	
OTROS ALIMENTOS DE ALMACEN/NO PERECEDEROS			X	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...28

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

…///28

DIRECCION DE PROMOCION - MS

INSUMO	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA QUINCENAL	ENTREGA MENSUAL	DIA Y HORARIOS
FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	-	-	-	PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES DESDE LA NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA A REQUERIMIENTO DEL AREA SEGÚN SUS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
INFUSIONES Y CONDIMENTOS	-	-	-	
OTROS ALIMENTOS DE ALMACEN/NO PERECEDEROS	-	-	-	

18°. Entregas parciales.

En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente pliego, o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///…29

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

001714

.../// 29

19°. Pago.

Ante un requerimiento por parte de una jurisdicción o entidad contratante, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

a) Original de la factura en la jurisdicción o entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);

b) Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recepcionaron los bienes.

El plazo de cancelación será de *Treinta (30) días* a partir de la fecha de presentación de la factura.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

001714

Solicitud de Cotización

Licitación Pública bajo modalidad de convenio marco Nro. 3/22 **Fecha**
Pieza Administrativa E Nro. MS 56909 – 2022 **Apertura:**
Nombre o Razón Social del Proponente:.....
Domicilio:.....
C.U.I.T:Teléfono:.....
Correo electrónico:.....

CIUDAD DE USHUAIA

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	CAPCUSH	CENTRO REHABILITACIÓN USHUAIA	BANCO DE SANGRE USHUAIA	DIR. DE PROMOCION DE LA SALUD	STOCK MÍNIMO MENSUAL USHUAIA	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ALIMENTOS SECOS										
HARINA DE TRIGO 0000	X KG	300	50	50	0	0	400			
HARINA LEUDANTE X 1 KG	X KG	50	15	15	0	0	80			
ALMIDON/FECULA DE MAIZ	X KG	5	2	2	0	0	9			
PAN RALLADO	X KG	100	10	10	0	0	120			
AVENA ARROLLADA	X KG	10	3	3	0	0	16			
SALVADO DE AVENA INSTANTANEA EXTRAFINA	X KG	20	0	0	0	0	20			
SEMOLA	X KG	10	0	0	0	0	10			
ARROZ PARBOLIZADO	X KG	100	10	10	0	0	120			
ARROZ LARGO FINO	X KG	0	5	0	0	0	5			
ARROZ INTEGRAL O YAMANI	X KG	40	0	0	0	0	40			
POLENTA HARINA DE MAIZ	X KG	80	10	10	0	0	100			
TALLARINES - PASTA SECA	PAQ. 500 GRS	200	15	10	0	0	225			
TIRABUZONES - PASTA SECA	PAQ. 500 GRS	100	15	10	0	0	125			
AZUCAR BLANCA	X KG	100	15	20	0	0	135			
AZUCAR EN SOBRE	CAJA X 400 UNID	20	2	2	2	3	29			
EDULCORANTE EN POLVO SOBRES INDIVIDUALES	CAJA X 400 UNID	10	2	2	2	2	18			
EDUCORANTE LIQUIDO	UNID. 500 CC	0	0	0	0	0	0			
MERMELADA INDIVIDUAL	X UNIDAD 2GRS	3000	400	400	0	0	3800			
MERMELADA DIETETICA INDIVIDUAL	X UNIDAD 2GRS	1500	0	200	0	0	1700			
MERMELADA DIETETICA	FRASCOS	0	0	0	0	0	0			
DULCE DE LECHE REPOSTERO	X KG	5	5	3	0	0	13			
LECHE EN POLVO ENTERA	PAQ X 800 GRS	80	10	10	0	0	100			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

LECHE EN POLVO PARCIALMENTE DESCREMADA INSTANTANEA (STICKS)	UNIDADES DE 5 GRS	0	0	0	180	180	360			
LECHE EN POLVO PARCIALMENTE DESCREMADA	PAQ X 800 GRS	60	10	10	0	0	80			
LECHE LIQUIDA PARCIALMENTE DESCREMADA	LITRO	0	0	0	0	0	0			
CAFÉ EN SAQUITOS	CAJAS X 20/25 UNID	50	0	12	12	12	86			
CAFÉ MOLIDO	X KG	3	0	0	0	3	6			
CACAO EN POLVO	PAQ X 800 GRS	10	3	3	0	0	16			
MATE COCIDO SAQUITOS	CAJA X 100 UNID	50	5	10	3	3	71			
TE SAQUITOS	CAJA X 100 UNID	30	5	10	2	2	49			
JUGO DE FRUTAS EN CAJA	UNID 200 CC	0	0	0	300	200	500			
GALLETITAS SIN SAL	PAQ X 390 GRS APROX	200	30	30	0	0	260			
GALLETITAS DE AGUA	PAQ X 390 GRS APROX	200	30	30	0	0	260			
GALLETAS DE SALVADO	PAQ X 390 GRS APROX	50	20	20	0	0	90			
GALLETITAS DULCES CHOCOLATE	PAQ X 300/500 GRS APROX	0	0	0	0	0	0			
GALLETITAS DULCES VAINILLA	PAQ X 300/500 GRS APROX	0	0	0	0	0	0			
GALLETITAS DULCES SURTIDAS	PAQ X 500 GRS	30	30	20	0	12	92			
GALLETAS DE ARROZ	PAQ X 300/500 GRS APROX	20	0	5	0	0	25			
BARRA DE CEREAL INDIVIDUAL	UNIDAD	150	0	0	150	300	600			
ALFAJOR	UNIDAD	0	0	0	200	0	200			
PAN LACTAL BLANCO	PAQ 560/600 GRS APROX	0	0	0	0	0	0			
GELATINA EN POLVO SOBRES INDIVIDUALES	CAJA X 8 PORCIONES	100	30	30	0	0	160			
GELATINA DIETETICA/BAJA EN AZUCARES EN POLVO INDIV.	CAJA X 8 PORCIONES	100	0	15	0	0	115			
FLAN EN POLVO DIETETICO/BAJO EN AZUCARES	CAJA X 8 PORCIONES	50	0	15	0	0	65			
FLAN EN POLVO	CAJA X 8 PORCIONES	200	15	30	0	0	245			
POLVO PARA POSTRE	CAJA X 8 PORCIONES	100	10	10	0	0	120			
POLVO PARA POSTRE DIETETICO	CAJA X 8 PORCIONES	0	0	0	0	0	0			
TOMATE PERITA EN LATA 350-380 GRS	LATAS 350/380 GRS	300	24	24	0	0	348			
PURE DE TOMATE X 350 CC	BRICK 350 GRA APROX	100	24	24	0	0	148			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

ARVEJAS EN LATA	LATAS 350/380 GRS	100	15	12	0	0	127			
CHOCLO AMARILLO EN GRANO LATA	LATAS 350/380 GRS	80	10	12	0	0	102			
GARBANZOS EN LATA	LATAS 350/380 GRS	36	10	0	0	0	46			
MAIZ BLANCO	PAQ. 500 GRS	5	0	0	0	0	5			
LENTEJAS	PAQ. 500 GRS	80	15	15	0	0	110			
POROTO BLANCO x 500 gr	PAQ. 500 GRS	5	6	0	0	0	11			
TRIGO BURGOL	X KG	0	0	0	0	0	0			
PURE INSTANTANEO	PAQ X 2 KGS	10	3	5	0	0	18			
ACELGA EN LATA	LATA X 800 GRS APROX	200	30	24	0	0	254			
JARDINERA EN LATA	LATAS 350/380 GRS	80	15	12	0	0	107			
ATUN EN ACEITE	LATAS 350/380 GRS	150	48	48	0	0	246			
LEVADURA SECA EN POLVO	PAQ X 500 GRS	6	2	2	0	0	10			
ACEITUNAS	X KG	10	0	1	0	0	11			
PERAS EN LATA	LATAS X 800 GRS APROX	60	24	24	0	0	108			
DURAZNOS EN LATA	LATAS X 800 GRS APROX	120	24	24	0	0	168			
COCTEL DE FRUTAS	LATAS X 800 GRS APROX	96	24	24	0	0	144			
ACEITE DE GIRASOL	LITRO	300	30	50	0	0	380			
VINAGRE DE MANZANA	LITRO	12	0	5	0	0	17			
VINAGRE DE ALCOHOL	LITRO	10	3	3	0	0	16			
JUGO DE LIMON	LITRO	10	3	5	0	0	18			
PEREJIL DESHIDRATADO	X KG	0	1	1	0	0	2			
AJO EN POLVO	X KG	1	1	1	0	0	3			
PROVENZAL	X KG	2	1	1	0	0	4			
PIMENTON	X KG	1	1	1	0	0	3			
OREGANO	X KG	2	1	1	0	0	4			
AJI MOLIDO	X KG	1	1	1	0	0	3			
COMINO	X KG	1	0	0	0	0	1			
CURCUMA	X KG	1	1	1	0	0	3			
LAUREL	X KG	2	1	1	0	0	4			
NUEZ MOSCADA ENTERA	ENVASE X 2 UNIDADES	10	5	5	0	0	20			
PIMIENTA NEGRA	X KG	2	1	1	0	0	4			
SAL FINA	ENVASES X 500 GRS	20	4	2	0	0	26			
SAL GRUESA	X KG	10	2	2	0	0	14			
SAL FINA INDIVIDUAL (1 grs aprox)	CAJAS X 1000 UNID	0	0	0	0	0	0			
SAL MARINA LIQUIDA (SOBRES 2 ml)	CAJAS X 400 UNID	5	0	0	0	0	5			
CANELA X 1 KILO	X KG	1	1	0	0	0	2			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

COCO RALLADO	X KG	1	1	1	0	0	3			
ESENCIA VAINILLA	LITRO	1	1	1	0	0	3			
FRUTOS SECOS	X KG	2	2	0	0	0	4			
AZUCAR IMPALPABLE	X KG	1	1	0	0	0	2			
FRUTA DESECADA PARA COMPOTA	X KG	10	0	5	0	0	15			
DULCE DE BATATA	X KG	30	10	5	0	0	45			
DULCE DE MEMBRILLO	X KG	20	10	5	0	0	35			
ALIMENTOS FRESCOS/CONGELADOS										
QUESO CREMOSO/BLANDO	X KG	80	15	12	0	0	107			
QUESO MOZZARELLA EN BARRA	X KG	0	0	0	0	0	0			
QUESO EN BARRA	X KG	80	10	12	0	0	102			
QUESO DE RALLAR	X KG	20	5	5	0	0	30			
QUESO RALLADO INDIVIDUAL (SOBRE 8 GRS)	CAJAS X 100 UNID	0	1	2	0	0	3			
QUESO UNTABLE	ENVASE X 3 KGS	0	0	0	0	0	0			
QUESO UNTABLE INDIVIDUAL	UNIDADES X 20 GRS	2000	200	500	0	0	2700			
PASTA FRESCA - RAVIOLES	PAQ X 900 GRS	200	30	40	0	0	270			
MANTECA X 200 GRS	UNIDADES 200 GRS	80	15	20	0	0	115			
MANTECA X KILO	X KG	5	0	0	0	0	5			
YOGUR ENTERO	POTES X 200 GRS	80	30	40	0	0	150			
YOGUR DESCREMADO	POTES X 200 GRS	48	0	40	0	30	118			
CREMA DE LECHE	LITROS	30	2	5	0	0	37			
TAPAS DE EMPANADAS CRIOLLA	PAQ X 12 UNID	0	0	20	0	0	20			
TAPAS DE PASCUALINA TIPO CRIOLLA	PAQ X 2 UNID	0	0	20	0	0	20			
PALITO DE HELADO DE AGUA	UNIDADES	0	0	0	0	0	0			
ACELGA CONGELADA	PAQ X 2,5 KGS	0	10	0	0	0	10			
ARVEJAS CONGELADAS	PAQ X 2,5 KGS	0	5	0	0	0	5			
BROCOLI CONGELADO	PAQ X 2,5 KGS	0	5	0	0	0	5			
CHOCLO CONGELADO	PAQ X 2,5 KGS	0	0	0	0	0	0			
CHAUCHAS CONGELADA	PAQ X 2,5 KGS	60	5	0	0	0	65			
MAYONESA	ENVASE X 3 KGS	3	1	1	0	0	5			
MOSTAZA	ENVASE X 3 KGS	6	1	1	0	0	8			
HUEVOS	X MAPLE 30 UNID	80	10	20	0	0	110			
PESCADO - FILET MERLUZA	X KG	100	15	10	0	0	125			
AGUJA	X KG	0	15	0	0	0	15			
PECETO	X KG	200	24	20	0	0	244			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

BOLA DE LOMO	X KG	170	20	20	0	0	210			
NALGA	X KG	200	20	20	0	0	240			
COLITA DE CUADRIL	X KG	240	30	40	0	0	310			
CARNE PICADA ESPECIAL	X KG	240	30	30	0	0	300			
BONDIOLA DE CERDO	X KG	240	20	20	0	0	280			
CARRE DE CERDO	X KG	160	15	15	0	0	190			
POLLO	X KG	300	0	0	0	0	300			
CUARTO TRASERO DE POLLO	X KG	400	30	40	0	0	470			
PECHUGA DE POLLO FILET/SUPREMA	X KG	120	20	30	0	0	170			
PANCETA AHUMADA	X KG	16	2	1	0	0	19			
JAMON COCIDO	X KG	60	12	12	0	0	84			
ACELGA	X KG	0	0	0	0	0	0			
BERENJENA	X KG	10	0	0	0	0	10			
AJO	X KG	0	1	1	0	0	2			
PUERRO	X KG	4	1	1	0	0	6			
PIMIENTO (MORRON)	X KG	20	3	3	0	0	26			
CEBOLLA DE VERDEO	X KG	4	1	1	0	0	6			
CEBOLLA	X KG	600	40	60	0	0	700			
ZAPALLO - CALABAZA	X KG	1000	30	80	0	0	1110			
PAPA	X KG	800	40	60	0	0	900			
ZANAHORIA	X KG	800	30	60	0	0	890			
PEREJIL	X KG	4	1	1	0	0	6			
BATATA	X KG	120	15	20	0	0	155			
ZAPALLITO VERDE / REDONDO	X KG	200	10	20	0	0	230			
ZAPALLITO ITALIANO / ZUCCHINI	X KG	40	0	20	0	0	60			
LECHUGA	X KG	40	4	4	0	0	48			
REMOLACHA	X KG	100	6	20	0	0	126			
LIMON	X KG	40	3	12	0	0	55			
TOMATE	X KG	120	10	16	0	0	146			
REPOLLO	X KG	20	3	8	0	0	31			
MANZANA	X KG	480	20	40	0	8	548			
NARANJA	X KG	480	20	40	0	5	545			
BANANA	X KG	240	20	20	0	5	285			
PERAS	X KG	100	20	20	0	0	140			

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

CIUDAD DE TOLHUIN

INSUMO ALIMENTARIO	CENTRO ASISTENCIA TOLHUIN	STOCK MÍNIMO MENSUAL TOLHUIN	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ALIMENTOS SECOS					
HARINA DE TRIGO 0000	10	10			
HARINA LEUDANTE X 1 KG	5	5			
ALMIDON/FECULA DE MAIZ	0	0			
PAN RALLADO	5	5			
AVENA ARROLLADA	0	0			
SALVADO DE AVENA INSTANTANEA EXTRAFINA	0	0			
SEMOLA	0	0			
ARROZ PARBOLIZADO	5	5			
ARROZ LARGO FINO	0	0			
ARROZ INTEGRAL O YAMANI	2	2			
POLENTA HARINA DE MAIZ	5	5			
TALLARINES - PASTA SECA	10	10			
TIRABUZONES - PASTA SECA	10	10			
AZUCAR BLANCA	10	10			
AZUCAR EN SOBRE	0	0			
EDULCORANTE EN POLVO SOBRES INDIVIDUALES	1	1			
EDUCORANTE LIQUIDO	0	0			
MERMELADA INDIVIDUAL	0	0			
MERMELADA DIETETICA INDIVIDUAL	0	0			
MERMELADA DIETETICA	4	4			
DULCE DE LECHE REPOSTERO	0	0			
LECHE EN POLVO ENTERA	5	5			
LECHE EN POLVO PARCIALMENTE DESCREMADA INSTANTANEA (STICKS)	0	0			
LECHE EN POLVO PARCIALMENTE DESCREMADA	5	5			
LECHE LIQUIDA PARCIALMENTE DESCREMADA	0	0			
CAFÉ EN SAQUITOS	8	8			
CAFÉ MOLIDO	1	1			
CACAO EN POLVO	1	1			
MATE COCIDO SAQUITOS	3	3			
TE SAQUITOS	3	3			
JUGO DE FRUTAS EN CAJA	0	0			
GALLETITAS SIN SAL	10	10			
GALLETITAS DE AGUA	10	10			
GALLETAS DE SALVADO	5	5			
GALLETITAS DULCES CHOCOLATE	0	0			
GALLETITAS DULCES VAINILLA	0	0			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

GALLETITAS DULCES SURTIDAS	0	0			
GALLETAS DE ARROZ	0	0			
BARRA DE CEREAL INDIVIDUAL	0	0			
ALFAJOR	0	0			
PAN LACTAL BLANCO	0	0			
GELATINA EN POLVO SOBRES INDIVIDUALES	12	12			
GELATINA DIETETICA/BAJA EN AZUCARES EN POLVO INDIV.	12	12			
FLAN EN POLVO DIETETICO/BAJO EN AZUCARES	6	6			
FLAN EN POLVO	12	12			
POLVO PARA POSTRE	0	0			
POLVO PARA POSTRE DIETETICO	0	0			
TOMATE PERITA EN LATA 350-380 GRS	12	12			
PURE DE TOMATE X 350 CC	12	12			
ARVEJAS EN LATA	0	0			
CHOCLO AMARILLO EN GRANO LATA	12	12			
GARBANZOS EN LATA	0	0			
MAIZ BLANCO	0	0			
LENTEJAS	6	6			
POROTO BLANCO x 500 gr	0	0			
TRIGO BURGOL	0	0			
PURE INSTANTANEO	2	2			
ACELGA EN LATA	12	12			
JARDINERA EN LATA	12	12			
ATUN EN ACEITE	12	12			
LEVADURA SECA EN POLVO	1	1			
ACEITUNAS	1	1			
PERAS EN LATA	6	6			
DURAZNOS EN LATA	12	12			
COCTEL DE FRUTAS	6	6			
ACEITE DE GIRASOL	15	15			
VINAGRE DE MANZANA	5	5			
VINAGRE DE ALCOHOL	5	5			
JUGO DE LIMON	5	5			
PEREJIL DESHIDRATADO	0,5	0,5			
AJO EN POLVO	0	0			
PROVENZAL	0,5	0,5			
PIMENTON	0,5	0,5			
OREGANO	1	1			
AJI MOLIDO	0,5	0,5			
COMINO	0	0			
CURCUMA	0	0			

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

LAUREL	0,5	0,5			
NUEZ MOSCADA ENTERA	2	2			
PIMIENTA NEGRA	0,5	0,5			
SAL FINA	4	4			
SAL GRUESA	0	0			
SAL FINA INDIVIDUAL (1 grs aprox)	0	0			
SAL MARINA LIQUIDA (SOBRES 2 ml)	0	0			
CANELA X 1 KILO	0	0			
COCO RALLADO	0	0			
ESENCIA VAINILLA	1	1			
FRUTOS SECOS	0	0			
AZUCAR IMPALPABLE	0	0			
FRUTA DESECADA PARA COMPOTA	0	0			
DULCE DE BATATA	2	2			
DULCE DE MEMBRILLO	2	2			
ALIMENTOS FRESCOS/CONGELADOS					
QUESO CREMOSO/BLANDO	4	4			
QUESO MOZZARELLA EN BARRA	0	0			
QUESO EN BARRA	4	4			
QUESO DE RALLAR	0	0			
QUESO RALLADO INDIVIDUAL (SOBRE 8 GRS)	1	1			
QUESO UNTABLE	0	0			
QUESO UNTABLE INDIVIDUAL	1	1			
PASTA FRESCA - RAVIOLES	12	12			
MANTECA X 200 GRS	6	6			
MANTECA X KILO	0	0			
YOGUR ENTERO	0	0			
YOGUR DESCREMADO	0	0			
CREMA DE LECHE	0	0			
TAPAS DE EMPANADAS CRIOLLA	10	10			
TAPAS DE PASCUALINA TIPO CRIOLLA	10	10			
PALITO DE HELADO DE AGUA	0	0			
ACELGA CONGELADA	0	0			
ARVEJAS CONGELADAS	0	0			
BROCOLI CONGELADO	0	0			
CHOCLO CONGELADO	0	0			
CHAUCHAS CONGELADA	2	2			
MAYONESA	1	1			
MOSTAZA	1	1			
HUEVOS	5	5			
PESCADO - FILET MERLUZA	5	5			
AGUJA	5	5			

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

PECETO	10	10			
BOLA DE LOMO	0	0			
NALGA	5	5			
COLITA DE CUADRIL	10	10			
CARNE PICADA ESPECIAL	5	5			
BONDIOLA DE CERDO	5	5			
CARRE DE CERDO	0	0			
POLLO	5	5			
CUARTO TRASERO DE POLLO	0	0			
PECHUGA DE POLLO FILET/SUPREMA	5	5			
PANCETA AHUMADA	1	1			
JAMON COCIDO	1	1			
ACELGA	0	0			
BERENJENA	0	0			
AJO	0,5	0,5			
PUERRO	0,5	0,5			
PIMIENTO (MORRON)	1	1			
CEBOLLA DE VERDEO	0,5	0,5			
CEBOLLA	20	20			
ZAPALLO - CALABAZA	10	10			
PAPA	20	20			
ZANAHORIA	20	20			
PEREJIL	0,5	0,5			
BATATA	10	10			
ZAPALLITO VERDE / REDONDO	5	5			
ZAPALLITO ITALIANO / ZUCCHINI	0	0			
LECHUGA	2	2			
REMOLACHA	2	2			
LIMON	1	1			
TOMATE	5	5			
REPOLLO	1	1			
MANZANA	10	10			
NARANJA	5	5			
BANANA	5	5			
PERAS	5	5			

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica R. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Matrículas - MINISTERIO DE SALUD

CIUDAD DE RÍO GRANDE 001714

INSUMO ALIMENTARIO	HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE	STOCK MÍNIMO MENSUAL RÍO GRANDE	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ALIMENTOS SECOS					
HARINA DE TRIGO 0000	200	200			
HARINA LEUDANTE X 1 KG	50	50			
ALMIDON/FECULA DE MAIZ	10	10			
PAN RALLADO	100	100			
AVENA ARROLLADA	20	20			
SALVADO DE AVENA INSTANTANEA EXTRAFINA	20	20			
SEMOLA	10	10			
ARROZ PARBOLIZADO	100	100			
ARROZ LARGO FINO	80	80			
ARROZ INTEGRAL O YAMANI	20	20			
POLENTA HARINA DE MAIZ	80	80			
TALLARINES - PASTA SECA	160	160			
TIRABUZONES - PASTA SECA	160	160			
AZUCAR BLANCA	100	100			
AZUCAR EN SOBRE	20	20			
EDULCORANTE EN POLVO SOBRES INDIVIDUALES	16	16			
EDUCORANTE LIQUIDO	20	20			
MERMELADA INDIVIDUAL	3000	3000			
MERMELADA DIETETICA INDIVIDUAL	3000	3000			
MERMELADA DIETETICA	50	50			
DULCE DE LECHE REPOSTERO	10	10			
LECHE EN POLVO ENTERA	0	0			
LECHE EN POLVO PARCIALMENTE DESCREMADA INSTANTANEA (STICKS)	0	0			
LECHE EN POLVO PARCIALMENTE DESCREMADA	160	160			
LECHE LIQUIDA PARCIALMENTE DESCREMADA	550	550			
CAFÉ EN SAQUITOS	0	0			
CAFÉ MOLIDO	40	40			
CACAO EN POLVO	0	0			
MATE COCIDO SAQUITOS	48	48			
TE SAQUITOS	30	30			
JUGO DE FRUTAS EN CAJA	200	200			
GALLETITAS SIN SAL	200	200			
GALLETITAS DE AGUA	400	400			
GALLETAS DE SALVADO	80	80			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesika P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

GALLETITAS DULCES CHOCOLATE	46	46			
GALLETITAS DULCES VAINILLA	46	46			
GALLETITAS DULCES SURTIDAS	0	0			
GALLETAS DE ARROZ	20	20			
BARRA DE CEREAL INDIVIDUAL	200	200			
ALFAJOR	0	0			
PAN LACTAL BLANCO	12	12			
GELATINA EN POLVO SOBRES INDIVIDUALES	0	0			
GELATINA DIETETICA/BAJA EN AZUCARES EN POLVO INDIV.	400	400			
FLAN EN POLVO DIETETICO/BAJO EN AZUCARES	400	400			
FLAN EN POLVO	0	0			
POLVO PARA POSTRE	0	0			
POLVO PARA POSTRE DIETETICO	400	400			
TOMATE PERITA EN LATA 350-380 GRS	300	300			
PURE DE TOMATE X 350 CC	200	200			
ARVEJAS EN LATA	0	0			
CHOCLO AMARILLO EN GRANO LATA	0	0			
GARBANZOS EN LATA	0	0			
MAIZ BLANCO	5	5			
LENTEJAS	150	150			
POROTO BLANCO x 500 gr	60	60			
TRIGO BURGOL	10	10			
PURE INSTANTANEO	10	10			
ACELGA EN LATA	0	0			
JARDINERA EN LATA	0	0			
ATUN EN ACEITE	150	150			
LEVADURA SECA EN POLVO	8	8			
ACEITUNAS	10	10			
PERAS EN LATA	60	60			
DURAZNOS EN LATA	90	90			
COCTEL DE FRUTAS	90	90			
ACEITE DE GIRASOL	450	450			
VINAGRE DE MANZANA	12	12			
VINAGRE DE ALCOHOL	10	10			
JUGO DE LIMON	40	40			
PEREJIL DESHIDRATADO	6	6			
AJO EN POLVO	1	1			
PROVENZAL	6	6			
PIMENTON	6	6			
OREGANO	6	6			
AJI MOLIDO	0	0			

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Gestión y

COMINO	0	0			
CURCUMA	1	1			
LAUREL	2	2			
NUEZ MOSCADA ENTERA	10	10			
PIMIENTA NEGRA	2	2			
SAL FINA	20	20			
SAL GRUESA	0	0			
SAL FINA INDIVIDUAL (1 grs aprox)	4	4			
SAL MARINA LIQUIDA (SOBRES 2 ml)	0	0			
CANELA X 1 KILO	1	1			
COCO RALLADO	1	1			
ESENCIA VAINILLA	1	1			
FRUTOS SECOS	2	2			
AZUCAR IMPALPABLE	1	1			
FRUTA DESECADA PARA COMPOTA	10	10			
DULCE DE BATATA	20	20			
DULCE DE MEMBRILLO	20	20			
ALIMENTOS FRESCOS/CONGELADOS					
QUESO CREMOSO/BLANDO	0	0			
QUESO MOZZARELLA EN BARRA	160	160			
QUESO EN BARRA	160	160			
QUESO DE RALLAR	20	20			
QUESO RALLADO INDIVIDUAL (SOBRE 8 GRS)	24	24			
QUESO UNTABLE	16	16			
QUESO UNTABLE INDIVIDUAL	2000	2000			
PASTA FRESCA - RAVIOLES	280	280			
MANTECA X 200 GRS	0	0			
MANTECA X KILO	15	15			
YOGUR ENTERO	240	240			
YOGUR DESCREMADO	240	240			
CREMA DE LECHE	50	50			
TAPAS DE EMPANADAS CRIOLLA	150	150			
TAPAS DE PASCUALINA TIPO CRIOLLA	150	150			
PALITO DE HELADO DE AGUA	90	90			
ACELGA CONGELADA	60	60			
ARVEJAS CONGELADAS	20	20			
BROCOLI CONGELADO	30	30			
CHOCLO CONGELADO	24	24			
CHAUCHAS CONGELADA	24	24			
MAYONESA	3	3			
MOSTAZA	6	6			
HUEVOS	150	150			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

PESCADO - FILET MERLUZA	100	100			
AGUJA	400	400			
PECETO	200	200			
BOLA DE LOMO	400	400			
NALGA	0	0			
COLITA DE CUADRIL	240	240			
CARNE PICADA ESPECIAL	0	0			
BONDIOLA DE CERDO	240	240			
CARRE DE CERDO	160	160			
POLLO	880	880			
CUARTO TRASERO DE POLLO	0	0			
PECHUGA DE POLLO FILET/SUPREMA	240	240			
PANCETA AHUMADA	16	16			
JAMON COCIDO	60	60			
ACELGA	120	120			
BERENJENA	120	120			
AJO	12	12			
PUERRO	4	4			
PIMIENTO (MORRON)	20	20			
CEBOLLA DE VERDEO	20	20			
CEBOLLA	720	720			
ZAPALLO - CALABAZA	1000	1000			
PAPA	800	800			
ZANAHORIA	1000	1000			
PEREJIL	4	4			
BATATA	120	120			
ZAPALLITO VERDE / REDONDO	200	200			
ZAPALLITO ITALIANO / ZUCCHINI	100	100			
LECHUGA	60	60			
REMOLACHA	100	100			
LIMON	0	0			
TOMATE	320	320			
REPOLLO	80	80			
MANZANA	400	400			
NARANJA	400	400			
BANANA	320	320			
PERAS	200	200			

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POREL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL: $

Son Pesos:.....

.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 96.
Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATCIONES A TRAVÉS DEL COMUNICADO "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA".
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Firmado Electrónicamente por
AGENTE CORDOBA JESICA PAOLA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO REGISTRO Y
DESPACHO MINISTERIO DE SALUD
15/09/2022 11:07